



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ARTÍCULO 159.6 LCSP)

EXPEDIENTE: CONTR 2025-453256

OBJETO: El objeto de este contrato viene a dar cumplimiento a la obligación derivada del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo artículo 56 se establece que se dotará de vestuario íntegro al personal que esté sujeto al mismo, licitándose el presente contrato de suministro de vestuario textil de trabajo y calzado, para verano e invierno en los años 2025 y 2026, para el personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.960,72 €), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO: OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (8.232,00 €), IVA excluido.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Plurianual. Tramitación ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al objeto de que se tramite el contrato de “SUMINISTRO DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA,” se elabora por la Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de esta Delegación Territorial Memoria Justificativa, de fecha 26 de junio de 2025, en la que se justifica la necesidad del suministro.

SEGUNDO.- En dicha Memoria se justifica la celebración del contrato debido a la insuficiencia de medios personales y materiales con los que cuenta esta Delegación Territorial para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el referido contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalu-



ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		27/06/2025 11:21:41	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7o1m4LpMFO6NmVH78WRnmH75V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cía, en su disposición adicional tercera, crea en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía (actual Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas), a la que se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, salvo los correspondientes a juego y apuestas, que se adscriben a las Delegaciones del Gobierno. Asimismo, se adscriben a esta Delegación Territorial los servicios periféricos de la Consejería de Política Industrial y Energía (disposición adicional cuarta del mismo texto legal).

SEGUNDO.- La Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, atribuye a la persona titular de la Delegación Territorial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la referida Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo; asimismo, se les atribuyen todas las facultades del órgano de contratación en relación a los contratos administrativos derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros

TERCERO.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Resolución de inicio del expediente de contratación denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP).

SEGUNDO.- El plazo de vigencia del contrato que se tramita se establece en 16 meses.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		27/06/2025 11:21:41	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7o1m4LpMFO6NmVH78WRnmH75V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	